

VIERNES, 24 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 246

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2021-10348 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2021 y del anexo de inversiones. Expediente 496/2021.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, porque el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto y artículo 20.3, en relación con el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en la sesión plenaria celebrada el 16 de noviembre de 2021, adoptó el Acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Modificaciones en el estado de Gastos - Aumentos de crédito

Aplicación	Aumentos	Nueva Prev.
2021//1522/61900	230.000,00€	230.000,00€
2021//1522.61900	125.000,00 €	125.000,00€
2021//1610.21000	18.694,50 €	18694,50 €
2021//1522.21001	19.021,79 €	19021,79€
	392.716,29 €	392.716,29€

Detalle de la financiación - Uso del Remanente de Tesorería

Aplicación	Denominación	Prev. anterior	Aumentos	Nueva Prev.
2021///870.00.00	Remanente Tesorería GG	0,00 €	392.716,29€	392.716,29€

Modificación anexo de inversiones:

1522.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes demaniales. MEJORA DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL.
1522.61900	SUBVENCIÓN MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL AURA RD 630/2019, 31 de octubre Financiación 50% MINISTERIO

Contra el Acuerdo de aprobación inicial del presente expediente, considerado definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según dispone el artículo 179.1 del citado Real Decreto.

Rionansa, 17 de diciembre de 2021.

El alcalde,

José Luis Herrero González.

2021/10348

CVE-2021-10348